

Programa de Revalidación, convalidación y equivalencia de estudios

ADMINISTRACIÓN
2018 – 2024



“Por mi Raza Hablará el Espíritu”
Gómez Palacio, Dgo., Mayo de 2019

DIRECTORIO



M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR

M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. JOSÉ OTHÓN HUERTA HERRERA
SUB SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO

DR. JESÚS ABRAHAM SOTO RIVERA
SUB SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JESÚS ESPINOSA FLORES
CONTRALOR

M.D.F. FORTUNATO RODRÍGUEZ ACOSTA
TESORERO

DR. ENRIQUE GARCÍA CARRANZA
ABOGADO GENERAL

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



ADMINISTRACIÓN 2018 – 2024

DR. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR

M.C. VERÓNICA YAZMÍN MEJÍA GARCÍA
SECRETARIA ACADÉMICA

M.A.A.D. DAISY VIRGINIA RIVAS GOVEA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DRA. CONCEPCIÓN GARCÍA LUJÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE CANDELAS CADILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁENZ ESQUEDA
ENCARGADA DE PROYECTOS ESPECIALES

M.B.C. JOSÉ RUVALCABA QUIÑONES
COORDINADOR DE QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO

M.C. LAURA LIVIER MONTES SÁNCHEZ
COORDINADOR DE LA CARRERA DE INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS

M.C. ROMANA RAMÍREZ FLORES
COORDINADORA DE LA CARRERA DE TRONCO COMÚN

**M.C. MARÍA DEL SOCORRO CARRILLO ESCOBEDO
JEFA DEL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

**DRA. MARÍA GUADALUPE ERNESTINA GONZÁLEZ YÁÑEZ
JEFE DEL LABORATORIO MULTIDISCIPLINARIO**

**DR. JORGE SAMIR AGUIRRE MANZUR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.**

**M.B.C. JESSICA YAZMÍN MARTÍNEZ MORALES
JEFA DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**

**M.C. LILIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

**DR. JORGE ARMANDO MEZA VELÁZQUEZ
JEFE DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN**

**DR. JORGE ALBERTO PEREYRA ÁVILA
JEFE DEL DEPTO. DE DIFUSIÓN**

**ING. VÍCTOR ALONSO GÓMEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN**

**DRA. ELBA NÚÑEZ CASILLAS
ENCARGADA DEL LABORATORIO DE FÍSICA
ENCARGADA DE SERVICIOS ESCOLARES Y EDUCACIÓN INTEGRAL**

**M.C. FERNANDO CASTRO BARRAZA
COORDINADOR DEL DEPTO. DE EDUCACIÓN CONTINUA**

**M.C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA**

**M.C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ BURROLA
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS**

**M.C. YOLANDA ARELLANO RECIO
COORDINADORA DEL DEPTO. PSICOPEDAGÓGICO Y DE NUTRICIÓN**

**DR. JOSÉ RAFAEL MINJARES FUENTES
COORDINADOR ACADÉMICO DE POSGRADO**

**DR. JOSÉ DE JESÚS ALBA ROMERO
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN**

**DR. ERICK SIERRA CAMPOS
COORDINADOR DEL DOCTORADO INTRAINSTITUCIONAL EN CIENCIAS
BIOMÉDICAS**

**DRA. REBECA PÉREZ MORALES
COORDINADORA GENERAL DEL DOCTORADO INTRAINSTITUCIONAL
EN CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA UJED**

**M.E. SAULO VICENTE ZÚÑIGA SOSA
COORDINADOR DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN ACADÉMICA**

**M.C. SANDRA PATRICIA REZA NATERA
COORDINADORA DEL DEPTO. DE SERVICIO SOCIAL Y BOLSA DE
TRABAJO**

**ING. OFELIA GALVÁN PADILLA
COORDINADORA DEL DPTO. DE TUTORÍAS**

**DRA. GLORIA SAN JUANA SÁNCHEZ ESPINOZA
COORDINADOR DEL DEPTO. DE DEPORTES**

**LIC. LUIS ANTONIO MONTOYA JÁQUEZ
APOYO TÉCNICO**

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado con el propósito de normar los trámites para el cambio de carrera como son los siguientes puntos:

- a) Revalidaciones a nivel Internacional.
- b) Revalidaciones a nivel Nacional.
- c) Convalidaciones de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

OBJETIVOS

Establecer las normas para desarrollar el procedimiento del cambio de carrera con convalidación de estudios o revalidación de los alumnos que por diferentes circunstancias lo soliciten.

1.1.- Normas de operación.

1.1.1.-Convalidación: Es la validación de asignaturas otorgada por la UJED, de un plan de estudios a otro, haciendo una correspondencia relativa o total en contenidos y número de créditos u horas de estudio por asignatura. Dicha convalidación permite al alumno conservar su número de control de tal manera que no requiera iniciar la carrera por la cual ha optado y se le tome en cuenta el avance logrado en un plan de estudios de una carrera. También procede para cuando un alumno cambia de carrera o de plan de estudios dentro del mismo sistema de UJED.

1.1.2.-Revalidación de estudios: Es la validez oficial que se otorga a los estudios realizados en otras universidades dentro del Sistema Educativo Nacional e Internacional siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema. Esta Revalidación se otorga por niveles educativos, por grados

escolares, por materias u otras unidades de aprendizaje y deberá tener equivalencia con las que se impartan dentro del Sistema Educativo Nacional.

1.2. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS A NIVEL INTERNACIONAL

1.2.1. El aspirante con estudios a nivel internacional que quiera ingresar a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Juárez del estado de Durango deberá acudir a las oficinas de la Secretaria de Educación Pública en la Capital de Durango para solicitar la revalidación de sus estudios presentando los siguientes documentos:

- ✚ Certificado Bachillerato
- ✚ Certificado de Licenciatura
- ✚ Certificado Total o parcial Estudios
- ✚ Cedula Profesional
- ✚ Todos los documentos deben también presentarse en forma traducidos.
- ✚ Los planes de estudios de la institución procedencia y receptora.

Nota: El trámite de revalidación a nivel superior se realiza únicamente en las Oficinas de la SEP en Durango Capital. Mayor información al teléfono 016181376546 Lic. Mercado.

1.2.2. Una vez que se cuente con el documento de Revalidación expedido por la SEP, se presenta anexo a los siguientes documentos en las oficinas de la Secretaria académica de nuestra H. Facultad de Ciencias Químicas de Gómez Palacio, Dgo.

- Certificado de estudios total o en su defecto parcial
- Programa de materias que cursó en la Facultad de procedencia

1.2.3. El aspirante deberá tramitar ficha de nuevo ingreso y realizar el proceso de admisión completo (someterse a examen de conocimientos, psicométrico y entrevista).

Nota: Es importante mencionar al aspirante que por reglamento aquel alumno que haya ingresado a alguna carrera de la Universidad Juárez del Estado de Durango por revalidación no podrá ser acreedor al reconocimiento al Mérito Benito Juárez en caso de obtener un promedio general de 9.2 o superior; así mismo no tendrá el derecho de titularse por este medio.

1.2.4. Una vez que el aspirante haya cubierto los requisitos antes mencionados, el Departamento Académico solicita por medio de oficio el estudio de revalidación de materias interno al Honorable Comité de Revalidación de nuestra Facultad.

1.2.5. El Comité de Revalidación tendrá a fin de hacer el estudio de las materias que el aspirante podrá revalidar y generar un oficio.

1.2.6. Una vez que el Comité de Revalidación presenta el estudio de revalidación a Secretaria Académica, se presenta al aspirante para que esté enterado del número de materias a revalidar, así como de los posibles pagos que tendrá que realizar por materia revalidada.

1.2.7. Si el aspirante no tiene ningún inconveniente en la revalidación, la papelería se envía al Departamento de Escuelas Incorporadas en el Edificio Central de nuestra Universidad para que se elabore el dictamen.

1.2.8. El Departamento de escuelas incorporadas regresa el dictamen de revalidación sellado y firmado a la Facultad de Ciencias Químicas.

1.2.9. El aspirante realiza los pagos del total de las materias a revalidar en las oficinas de la Facultad y se le ubica en el semestre en el cual iniciará sus estudios.

1.2.10. Finalmente el aspirante deberá realizar su proceso de inscripción en las fechas establecidas según el calendario escolar para el semestre en el cual haya sido ubicado según el proceso de revalidación.

1.3 PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS DE REVALIDACIÓN NACIONAL Y CONVALIDACION

1.3.1 Si el aspirante que solicita una revalidación realizó estudios en otra Universidad a nivel Nacional o en la misma UJED pero en diferente plan de estudios o Unidad Académica (convalidación), deberá presentar los siguientes documentos en las oficinas de la Secretaria académica de nuestra H. Facultad de Ciencias Químicas de Gómez Palacio, Dgo.

- Certificado de estudios total o en su defecto parcial
- Programa de materias que cursó en la Facultad de procedencia
- Si es por convalidación, constancia con calificaciones de la Facultad de procedencia

1.3.2 El aspirante deberá tramitar ficha de nuevo ingreso y realizar el proceso de admisión completo (someterse a examen de conocimientos, psicométrico y entrevista). Nota: Es importante mencionar al aspirante que por reglamento aquel alumno que haya ingresado a alguna carrera de la Universidad Juárez

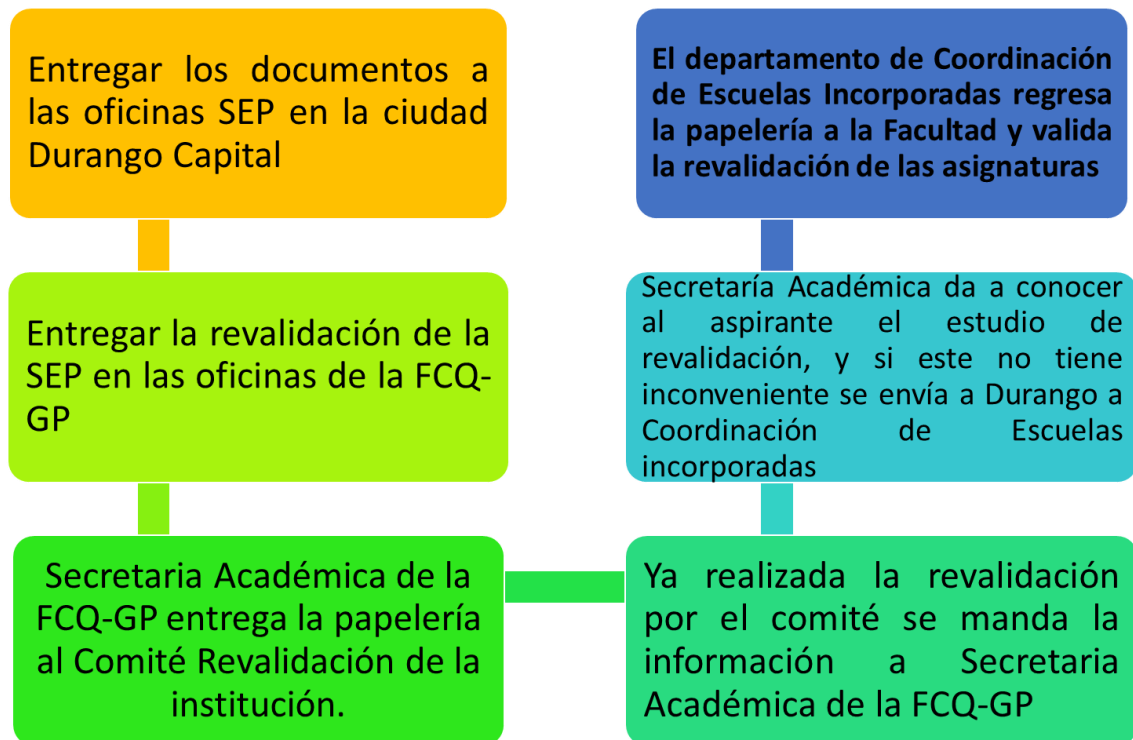
del Estado de Durango por revalidación no podrá ser acreedor al reconocimiento al Mérito Benito Juárez en caso de obtener un promedio de 9.2 o superior; así mismo no tendrá el derecho de titularse por este medio.

- 1.3.3 Una vez que el aspirante haya cubierto los requisitos antes mencionados, el Departamento Académico solicita por medio de oficio el estudio de revalidación de materias interno al Honorable Comité de Revalidación de nuestra Facultad.
- 1.3.4 El Comité de Revalidación tendrá a fin de hacer el estudio de las materias que el aspirante podrá revalidar y generar un oficio.
- 1.3.5 Una vez que el Comité de Revalidación presenta el estudio de revalidación a Secretaria Académica, se presenta al aspirante para que esté enterado del número de materias a revalidar, así como de los posibles pagos que tendrá que realizar por materia revalidada.
- 1.3.6 Si el aspirante no tiene ningún inconveniente en la revalidación, la papelería se envía al Departamento de Escuelas Incorporadas en el Edificio Central de nuestra Universidad para que se elabore el dictamen.
- 1.3.7 El Departamento de escuelas incorporadas regresa el dictamen de revalidación sellado y firmado a la Facultad de Ciencias Químicas.
- 1.3.8 El aspirante realiza los pagos del total de las materias a revalidar en las oficinas de la Facultad y se le ubica en el semestre en el cual iniciará sus estudios.

1.3.9 Finalmente el aspirante deberá realizar su proceso de inscripción en las fechas establecidas según el calendario escolar para el semestre en el cual haya sido ubicado según el proceso de revalidación.

1.4 DIAGRAMAS DE FLUJO

1.4.1 Diagrama del proceso internacional



1.4.2 Diagrama del proceso de Revalidación Nacional



1.5 ANEXOS

IV. REGLAMENTO DE REVALIDACION DE ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTOS DE GRADOS Y TITULOS UJED

ARTICULO PRIMERO.- La Universidad Juárez del Estado de Durango. Revalidará mediante los requisitos que se expresan a continuación, los estudios hechos en:

- d) Instituciones de Educación Superior y Media de la República que tengan carácter oficial.
- e) Escuelas y Colegios incorporados a aquellas.
- f) Universidades y Colegios extranjeros oficiales o reconocidos por sus propios Gobiernos.

ARTICULO SEGUNDO.- Para revalidar los estudios hechos en las Instituciones señaladas en el artículo anterior, se requiere que tales estudios sean por lo menos equiparables a los de las Escuelas de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- La Universidad no revalidará.

- a) Estudios no comprendidos en sus planes.
- b) Materias que requieren estudios previos, cuando estos estudios no hayan sido aprobados en Escuelas de la Universidad o revalidados por ella.
- c) Materias revalidadas por otras Instituciones mientras no comprueben los interesados que los estudios están de acuerdo con los demás requisitos de este Reglamento.
- d) Materias que el interesado haya aprobado en examen de título de suficiencia, después de haber sido reprobado en esta Universidad.
- e) Materias que el interesado haya concurrido en esta Universidad y cuyo examen presente en otra Institución a título de Suficiencia, eludiendo el examen ordinario o extraordinario que debiera sustentar en esta propia universidad.

ARTICULO CUARTO.- Los Directores de las Escuelas de la Universidad a que correspondan los estudios cuyas revalidaciones se solicitan, serán los encargados de dictaminar acerca de si estos estudios satisfacen los requisitos fijados por el Artículo Segundo. Estos dictámenes serán turnados a la Comisión de Revalidación para que los tenga en cuenta en sus resoluciones.

ARTICULO QUINTO.- La comisión de revalidación será nombrada por la Junta Directiva y estará integrada por tres Catedráticos de la Universidad.

ARTICULO SEXTO.- Cuando un alumno que proceda de una escuela que llene los requisitos especificados en este Reglamento, haya terminado completamente el ciclo secundario o el preparatorio, podrá la Comisión de Revalidación aceptar globalmente los estudios en el ciclo respectivo, aunque éstos no sean precisamente iguales a los que se hacen en la Universidad Juárez del Estado de Durango. Siempre que a juicio de la Comisión efectuados por el interesado sean globalmente equiparables a los que se hacen en la Escuela respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En cualquier caso de Revalidación tanto la Comisión como los dictaminadores podrán pedir que se obligue a los solicitantes a que presenten documentos y datos que hagan falta para el mejor estudio de sus casos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para que las revalidaciones se tramiten, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Escrito dirigido al Rector de la Universidad indicando las revalidaciones que desean.

II.- Certificados originales debidamente legalizados y directamente expedidos por las autoridades superiores de los planteles o Instituciones docentes en que los solicitantes hayan hecho los estudios cuya revalidación pretenden. Tales certificados deberán contener los datos necesarios.

- a. Para identificar a los interesados.
- b. Para juzgar de la equivalencia de materias a que se refiere el artículo segundo.

- c. Para saber cuáles materias fueron cursadas y aprobadas en los planteles expedidos.
- d. Para conocer las calificaciones alcanzadas por los interesados en cada asignatura.

III.- Los títulos o diplomas escolares originales que hubieren alcanzado como resultado final de sus estudios, o en su defecto, la documentación auténtica que acredite plenamente tales estudios y la existencia anterior del título o diploma, cuando éstos se hayan extraviado o destruido.

IV.- Copias fotostáticas de los documentos a que se refiere el inciso anterior.

V.- En su caso, traducciones al castellano, legalizadas, de la documentación que entreguen.

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando la Comisión de Revalidación lo estime pertinente, podrá exigir la presentación de los anuarios, catálogos y programas de los planteles en que hayan hecho sus estudios, correspondientes a los años en que realizaron estos.

ARTÍCULO DECIMO.- La Universidad podrá reconocer únicamente para fines académicos, los grados o títulos expedidos por Instituciones extranjeras; pero este reconocimiento sólo se hará previa la Revalidación de los estudios respectivos y siempre que el título o grado que tenga el interesado haya sido expedido por una Universidad o Escuela cuyo prestigio sea reconocido por la Comisión de Revalidación y por la Escuela correspondiente a la Universidad Juárez del Estado de Durango.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Sólo en el caso de artículo anterior procederá la revalidación de los estudios de todo el ciclo profesional de manera global. En todos los demás casos, la revalidación se hará comparando materia por materia y abarcará únicamente las asignaturas comprendidas en los planes de estudio de las respectivas escuelas de la Universidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Cuando sean extranjeros los que soliciten el reconocimiento de su título o grado, además de cumplir con los requisitos marcados por el artículo octavo deberán comprobar lo siguiente: a satisfacción de la Universidad.

I.- Que han cumplido con las leyes y reglamentos relativos a inmigrantes o profesionistas extranjeros.

II.- Que hablan, lean y escriben correctamente en nuestro idioma y conocen la geografía o historia de México.

III.- Que reúnan los requisitos de preparación, experiencia y buena reputación profesional y social, establecidos por las leyes y costumbres de su país de origen, para ejercer libremente la profesión que han estudiado.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Los estudios realizados en alguna de las Escuelas de la Universidad Juárez del Estado de Durango podrán acreditarse en las otras de la misma Universidad siempre que la Comisión de Revalidación dictamine que la materia pagada por el interesado es equivalente o más amplia de la que deberían cursar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor a partir del primero de enero de 1963.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a éste.

4.1 ACTIVIDADES

1.1 El coordinador de Escuelas incorporadas en los trámites de Revalidaciones de Escuelas incorporadas orienta al alumno acerca de los requisitos para revalidar estudios por materia siendo estos los siguientes:

- Constancia oficial de estudios o Certificado parcial.

- Recibo de pago

1.2 Una vez cubiertos los requisitos, el Coordinador de Escuelas incorporadas elaborada el Proyecto de Revalidación (Formato 1) de acuerdo a los estudios que presente y con base en el “Reglamento de Revalidación”, indicándole a que semestre deberá ingresar. Para tener un control sobre los estudiantes que transmitan su Título, utiliza el registro RCEIO1.A

1.3 De igual manera el coordinador de escuelas incorporadas hace registro de los documentos tramitados en el RECEIO.B para monitorear al control de documentos emitidos mensualmente.

1.4 La Oficial Administrativa elabora el Dictamen de Revalidación (Formato 2) por triplicado el cual es turnado a la comisión para su revisión y firma.

1.5 Para los trámites de Revalidación de Escuelas y Dependientes de nuestra Universidad, el alumno que quiere ingresar a una Escuela o Facultad es necesario que se presente con el Secretario Académico para que el coteje las materias de la escuela de procedencia y determine cuales materias son compatibles con el plan de estudios de la UJED., y así mismo elaborar un proyecto de Revalidación para que lo presente en ésta Coordinación y este revise las materias de la escuela de procedencia con el proyecto, una vez este paso se le da visto bueno al proyecto para que pase a pagar a tesorería y presente el oficio, el pago, en Control Escolar con la encargada de la Escuela y se elabore su Dictamen de Revalidación en cual será presentado con el Coordinador de Escuelas Incorporadas para que sea presentado ante la comisión d Revalidación para su aprobación. Cabe mencionare que los requisitos para escuelas dependen dientes son:

- DICTAMEN DE REVALIDACION POR TRIPLICADO.
- CERTIFICADO PARCIAL DE ESTUDIOS ORIGINAL.
- PROYECTO DE REVALIDACION ORIGINAL
- PAGO DE MATERIAS

1.6 Una vez autorizado y firmado por lo menos por dos integrantes de la Comisión de Revalidación tendrá la validez Oficial y por último se le entrega el Dictamen de Revalidación al interesado.